

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23915 RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 113/1991, promovido por don Máximo Gavira Montes.

En el recurso contencioso-administrativo número 113/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Máximo Gavira Montes contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1985 y 4 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de julio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalves Gurrea, en nombre y representación de don Máximo Gavira Montes, contra la resolución de fecha 4 de mayo de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, por lo que se confirma, en reposición, su previa resolución, de fecha 20 de mayo de 1985 (por error se dice 5 de junio), por la que se denegó el registro de la marca número 1.059.587, con gráfico Cruz, para productos de la clase 16.ª, consistente en «Bolsas higiénicas de plástico», por parecido con la marca número 966.012, Cruz Verde, con gráfico Cruz, para productos de la clase 16.ª, al ser los referidos acuerdos impugnados conformes a derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23916 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.640/1986, promovido por «Prince Manufacturing, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.640/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prince Manufacturing, Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1985 y de 30 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1992, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de la Entidad «Prince Manufacturing, Inc.», contra la sentencia de fecha 10 de octubre de 1989, dictada por la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su recurso número 1.640/1986 —ya descrita en el primer fundamento de derecho—, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y, en su lugar, estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, declaramos contrarias a derecho y anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1985 y de 30 de enero de 1987, y declaramos que procede la concesión de la marca número 1.055.401, denominativa «Prince J/R», para artículos

deportivos, particularmente raquetas de tenis, a favor de «Prince Manufacturing, Inc.»; y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23917 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.360/1985 (nuevo 4.141/1989), promovido por «Worlvision Enterprise Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.360/1985 (nuevo 4.141/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Worlvision Enterprise Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 6 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Worlvision Enterprise Inc.» contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en 22 de marzo de 1985 por la que, estimando el recurso de reposición deducido contra la inicial denegación, concedió el registro de la marca número 1.025.478, denominada «Video Mundo»; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

23918 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.955/83 (nuevo 725/89), promovido por don Manuel Adorno Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.955/83 (nuevo 725/89), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Adorno Pérez contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de don Manuel Adorno Pérez, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de septiembre de 1982 y 2 de diciembre de 1983, confirmándolos en su integridad; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.